



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 152-2018-A/MPMN

Moquegua, 30 JUL. 2018

VISTOS: El Informe Legal N° 549-2018-GAJ/GM/MPMN; el Informe N° 0301-2018-GPP/GM/MPMN; sobre Aprobación del Plan Operativo Institucional POI -2019, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidad Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 86°, numeral 1), inciso 3.1., indica que constituye función específica de las municipalidades provinciales diseñar un plan operativo anual de la municipalidad e implementarlo en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de su jurisdicción a través de un proceso participativo;

Que, el TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto probado por Decreto Supremo N°304-2012-EF, en su artículo 71°, numeral 71.3, establece: "Los planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar, en el corto plazo precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica";

Que, el Plan Operativo Institucional - POI es un instrumento de gestión institucional de programación, ejecución y control anual de las metas y actividades establecidas de los diferentes órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, que permite lograr los objetivos establecidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad;

Que, la Directiva N° 001-2014-CEPLAN/PCD, establece los principios, normas procedimientos e instrumentos del Proceso de Planeamiento Estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, la misma que es de alcance para todos los integrantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico –SINAPLAN, al que se refiere el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, en su artículo 3°, señala: "El Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico está integrado por: a) el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, como órgano rector del Sistema; b) los órganos del gobierno nacional y, con salvaguarda de su autonomía, de los demás poderes del Estado, de los organismos constitucionales autónomos y de los gobiernos regionales y locales con responsabilidades y competencias en el planeamiento estratégico; y c) el Foro del Acuerdo Nacional, que actúa como instancia de concertación de la planificación estratégica nacional cuando su intervención es solicitada, en su orden, por el Presidente del Consejo de Ministros o el Presidente del Consejo Directivo del CEPLAN;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 201- 2017-GM/MPMN de 21 setiembre de 2017, se resuelve en su artículo primero, Aprobar, el Inicio del Proceso de Planeamiento Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto 2018-2021, en el marco de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD y en su artículo segundo Conformar, la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad de Mariscal Nieto, como la máxima instancia de la Actualización del Plan Estratégico Institucional(...);

Que, con Informe N° 397-2018-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 25 de julio de 2018, la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, respecto a la aprobación del Plan Operativo Institucional POI, señala que de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-2007-CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía de Planeamiento Institucional, se ha procedido con la elaboración del Plan Operativo Institucional 2019, el mismo que el 23 de mayo del 2018, se inició el proceso y aprobación del plan de trabajo por parte de la Comisión de Planeamiento Estratégico, el cual en este proceso se han realizado reuniones con todos los centros de costo de la institución, donde se ha dado pautas para el ingreso en el aplicativo informativo de CEPLAN V.01, así como también se ha realizado reuniones, con la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, Subgerencia de



“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

Presupuesto y Hacienda y la Subgerencia de Personal y Bienestar Social, con el objeto de articular los cuatro sistemas administrativos involucrados en la formulación del POI 2019, asimismo se ha tenido acompañamiento del Ing. Alex Nina García residente de CEPLAN (Centro Nacional de Planeamiento Estratégico);

Que, con Informe N° 0301-2018-GPP/GM/MPMN, de fecha 25 de julio del 2018, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la información sobre el proceso de elaboración del Plan Operativo Institucional -2019 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, a la Gerencia Municipal para su revisión, y se proceda con el trámite de aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, de fecha 23 de noviembre 2017, se resuelve en su artículo primero "Modificar la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD", la misma que en su numeral 6.3, sobre la Elaboración y aprobación del Plan Operativo Institucional, señala: "(...) En el caso de las municipales provinciales aprueban el POI correspondiente al año 2019 hasta el 31 de julio de 2018";

Que, considerando la opinión de la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, así como la opinión de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se eleva el proyecto del Plan Operativo Institucional 2019, para su aprobación, el mismo que ha sido elaborado en base a la información brindada por las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; este instrumento operativo, contiene los objetivos, metas, actividades y proyectos programados para el periodo del ejercicio fiscal 2019, y estando conforme a las funciones y objetivos que persigue en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y sus atribuciones que esta confiere, corresponde a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto aprobar el Plan Operativo Institucional, POI-2019, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe Legal N° 549 -2018-GAJ/GM/MPMN, de fecha 30 de Abril del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar mediante Resolución del Alcaldía, el Plan Operativo Institucional-POI, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el año 2019;

De conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley N° 28411; la Directiva N° 001-2014-CEPLAN/PCD; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico — CEPLAN; en uso de las atribuciones por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan Operativo Institucional - POI de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el ejercicio fiscal 2019, que forma parte integrante de la presente Resolución, como Anexo N° 1.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, el estricto cumplimiento del Plan Operativo Institucional — POI 2019, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto a todas las Gerencias, Sub Gerencia y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, a las que se les remitirá una copia de la presente Resolución y del Plan Operativo correspondiente, para su aplicación, bajo responsabilidad de los titulares o quien haga a sus veces, considerando que las actividades no programadas, no deben alterar el desarrollo de las acciones programadas.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la Publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la Notificación de la presente Resolución a las Gerencias, Sub Gerencias y Unidades Orgánicas, el acto resolutorio que contiene la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

HQM/MPMN
c. Archivo



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE